ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. OC-012-2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS EDESAN Y COLMENARES INGENIERÍA S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS EDESAN
INTERVENTOR	JUAN CARLOS LEON LARA C.C. 3.805.748
CONTRATISTA	COLMENARES INGENIERÍA S.A.S
NIT:	901.072.678-1
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA CATALINA COLMENARES RODRÍGUEZ
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENFOCADO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024056490114 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($409.847.899)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION	26 DE ABRIL DE 2025
ACCIÓN CONTRACTUAL	SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° OC-012-2024.

El día 21 de abril del 2025, se reunieron **JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº1.017.196.666, Gerente General, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS –EDESAN**- con NIT 901.858.304-5, **JUAN CARLOS LEÓN LARA** identificado con cédula de ciudadanía 3.805.748 en calidad de INTERVENTOR y **SANDRA CATALINA COLMENARES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.407.253, actuando en nombre y representación legal de **COLMENARES INGENIERÍA S.A.S.** identificada con NIT. 901.072.678-1 y quien se denominará EL CONTRATISTA, quienes han convenido efectuar la SUSPENSION TEMPORAL al CONTRATO No. OC-012-2024, previa las siguientes consideraciones:

Que el día 16 de noviembre del 2024, se suscribió el contrato N° OC-012-2024 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual.

Que el valor inicialmente pactado para la obtención y ejecución del objeto contractual fue hasta la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($409.847.899); con un plazo de ejecución contado desde el 26 de noviembre del 2024 hasta el 26 de abril del 2025.

Que el día veintiuno (21) de Abril del 2025 el contratista COLMENARES INGENIERIA S.A.S. solicita por escrito a la interventoría la suspensión temporal del contrato No. OC-012-2025, aludiendo "*que el Municipio deberá realizar la definición del uso del lote y la vía a la escombrera, la falta de datos históricos hidráulicos para el Puente San Vicente que permitan determinar su gálibo, y el represamiento de muestras en los laboratorios de suelos, por lo cual solicita la suspensión temporal del contrato"* solicitud que forma parte integral del presente acto.

Que a su vez el interventor JUAN CARLOS LEON LARA emite concepto favorable a la suspensión

del contrato OC-012-2024, por lo cual solicita la suspensión temporal a partir del 21 de abril de 2025 por un periodo de tres meses, o hasta que las condiciones mencionadas se resuelvan y se obtengan las aprobaciones necesarias para reanudar las actividades, solicitud que forma parte integral del presente acto.

Que, dada la situación actual, EDESAN, el interventor y el contratista consideran indispensable suspender el contrato. Las condiciones que se han mencionado impiden completamente el progreso y la correcta ejecución del proyecto. De no realizarse esta suspensión, la calidad y la entrega exitosa del proyecto se verían seriamente comprometidas.

Que en virtud de lo expuesto;

ACUERDAN

PRIMERO. SUSPENDER, la ejecución del CONTRATO No. OC-012-2024, identificado con el objeto contractual: **CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENFOCADO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024056490114 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,** por un término de (03) TRES MESES contados desde el 21 de abril del 2025 hasta el 21 de julio del 2025 o hasta que las condiciones mencionadas se resuelvan y se obtengan las aprobaciones necesarias para reanudar las actividades.

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS AMPAROS: El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de que trata la cláusula DECIMA NOVENA del CONTRATO N° OC-012-2024, pen atención a la suspensión que se pacta en el presente documento, modificando las vigencias de los amparos asegurados.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

CLÁUSULA CUARTA. La presente se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el día 21 de Abril del 2025.

JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA
GERENTE -EDESAN-
Contratante

SANDRA CATALINA COLMENARES R.
Representante legal
COLMENARES INGENIERIA S.A.S.
Nit. 901.072.678-1
CONTRATISTA

JUAN CARLOS LEON LARA
C.C. 3.805.748
Interventor